



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Sección Orilla



CAPITULO I – DEL CLUB Y SUS ACTIVIDADES

Artículo 1 – Términos Generales.

- a) Se define pesca a pié, aquella en la que el conjunto de la acción de pesca se realiza íntegramente a PIÉ. Otras interpretaciones deberán ser autorizadas expresa y previamente por la JD.
- b) El número de salidas y los lugares donde se vayan a celebrar serán los estipulados en el CALENDARIO A PIE, que la JD elabora para cada temporada y que es ratificado en Asamblea General.
- c) El comportamiento que se espera de los participantes, es el de cortesía, la ayuda a los compañeros y la colaboración en la solución de cualquier problema o accidente que se pudiese presentar.

Artículo 2 – Puntuación y Premios.

- a) Todos los asistentes a las mangas del club, obtendrán 1000 puntos por manga en concepto de asistencia. La puntuación en cada salida se obtendrá por el método punto-gramo. Este acumulado, más la bonificación por asistencia, generará el orden de la clasificación final de la temporada.
- b) A criterio de la JD, y en función de los presupuestos de cada temporada, está considerará si es posible adjudicar premios a los vencedores.

Artículo 3 – Normas básicas de competición.

- a) Los horarios y delimitaciones de pesca, serán fijados por los delegados de la sección. Serán informados debidamente con una antelación mínima de 15 días.
- b) Los JUECES pueden modificar el horario previamente establecido, siempre por causas o motivos justificados.
- c) La salida y llegada será estipulada por los responsables de la sección, en virtud a las normas del club y agentes externos. Habrá una hora de salida y una hora de regreso, todo pescador que no esté a la hora de finalización de la manga, en el lugar de reunión y con la plica entregada a los responsables, tendrá una penalización de 500gr por cada minuto de más que llegue o entregue la plica, pasados 15 minutos, será descalificado.
- d) Ningún pescador podrá salir antes de la hora estipulada, siendo motivo de sanción lo contrario. Si se podrá salir más tarde, siempre y cuando el pescador se presente antes de comenzar la manga. La hora de llegada será la misma. En cualquier caso el pescador deberá estar en posesión de su correspondiente plica.
- e) En caso de que un pescador no llegara a tiempo de recoger su plica por causa de fuerza mayor, deberá ponerse en contacto con algún miembro de la JD. Él se encargará de informarle como actuar.



- f) Todo pescador será responsable de su plica, no haciendo a nadie responsable de su pérdida o deterioro, así como de pedirla a cualquiera de los delegados antes del comienzo de cada manga
Las plicas son personales e intransferibles.
- c) Toda plica que sea no legible, o no se presente en un estado adecuado, puede ser invalidada por los jueces, así como aquellas que no estén correctamente *complimentadas*. Para que la plica sea válida, tendrá que constar el nombre del pescador, así como el lugar de pesca y fecha.
- d) El cupo será de 5 peces de 27 cm, pez natural con boca cerrada y cola abierta. No pudiendo llevar en el stringer, más de 5 capturas.
- e) Todo pescador que quiera pesar 1 o más capturas, deberá buscar a un juez, para que proceda a su medición y pesaje.
- f) Nunca será responsabilidad del juez el ir a buscar a pescadores que quieran pesar, deben ser los propios interesados los que lo localicen para computar posibles piezas válidas, sabiendo que el propio juez es PESCADOR, y como tal, debemos respetar su acción de pesca.
- g) El pescador podrá pesar todos los peces que crea necesarios, siempre y cuando tengan la medida mínima.
Al finalizar la manga, determinará las 5 mejores piezas computadas.
Una vez pesadas 5 piezas, se procurará no pesar aquellas piezas que aparentemente, sean menores a las ya pesadas.
En el caso de no ser válidos por medida mínima, se aplicarán como peces negativos y SERÁN siempre contabilizados en el total de los 5 peces de esa manga).
- h) Las básculas disponibles se repartirán a criterio de los delegados y siempre teniendo en cuenta el escenario, para cubrir el mayor espacio posible.
- i) Si cualquier participante decidiera abandonar la manga por algún motivo, se deberá comunicarlo a otro participante ó dejar una nota en lugar visible en la zona de finalización de manga. La manga se le computa como NO DISPUTADA, pero SI recibirá los 1000 puntos de asistencia.
- j) Todo pescador que asiste a un pescador-compañero accidentado, entregará la plica a la JD. Será revisada y analizada la acción, será ella la que tome la decisión correspondiente.



-
- k) Nunca se podrá llevar en el stringer, una especie distinta a la que motive la competición.
 - l) Cualquier reclamación posible, se podrá hacer efectiva, en el transcurso de los 30 minutos siguientes a la finalización del pesaje. En principio se hará verbalmente a cualquier juez de manga y posteriormente por escrito a la JD. Ambos requisitos son indispensables para ser válida una reclamación.
 - m) El club NO exigirá respetar los 40 metros entre pescadores en acción de pesca, pero si algún participante los reclamara, el otro u otros participantes deberán respetarlo.
 - n) Todo socio dispondrá de un calendario anual con todas las salidas, y solo será responsabilidad de cada uno de nosotros informarnos de cómo y donde se quedará para una manga, nunca será responsabilidad de los encargados de sección, ni de nadie de la JD.
 - o) El seguro de Responsabilidad Civil contratado por BASS TEAM, solo cubre los daños ocasionados a terceros en el ejercicio de pesca, durante los días que se indican en el Calendario Oficial del Club.



Artículo 4 – Jueces.

- a) Todo socio con más de 1 año de antigüedad, podrá ser designado como juez de una manga o competición interna.

Obligaciones:

- 1.- Validar la pieza capturada, tanto en estado vital, como en medida mínima.
- 2.- Realizar el pesaje de la pieza.
- 3.- Anotar el peso en gramos en la plica, junto con el nombre y firma. También adjudicará pieza computada correctamente, marcando la casilla OK.

Derechos:

- 1.- Posponer un pesaje a otro pescador, siempre y cuando esté en ese momento, en acción de pesca.
- 2.- Aplazar, anular o modificar, en consenso con el resto de jueces, una manga, por motivos ajenos a la pesca.

Artículo 5 – Norma Deportiva aplicable.

- a) El Club deportivo Elemental BASS TEAM, inscrito en el Registro de Actividades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Madrid, con fecha 12 de julio de 2002, nº de registro 2940, y cuyo modalidad deportiva está adscrita a la Federación Madrileña de Pesca y Casting, se regirá por los Estatutos visados por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, y por el presente reglamento que los desarrolla y complementa así con por la Legislación vigente en esta Comunidad en materia de asociacionismo deportivo.
- b) En cuanto a la Pesca Deportiva, será de aplicación la Legislación y Normativas que regulen éste deporte de la CAM así como las correspondientes Autonómicas que le puedan ser de aplicación.